

ASSOCIACIÓ ACU-ABAE CATALUNYA

Adscripción de Categoría

Categoría:

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 8720

Domicilio Social/Profesional: Carrer del Progrés, 16, Entresuelo

Localidad: Vilafranca del Penedès

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.acu-abae.cat

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Jaume-Miquel Ruiz i Gual

Cargo: Presidente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Jaume-Miquel Ruiz i Gual

Cargo:

Presidente

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

ACU-ABAE Catalunya es una asociación de consumidores legalmente inscrita en el Registro de Organizaciones de personas consumidoras de Catalunya con el nº 60. Como asociación de consumidores su función consiste en la de formar, informar y defender los derechos de las personas consumidoras.

Una de las funciones de nuestra entidad se centra en las actuaciones administrativas que sean precisas para la defensa de los derechos de personas consumidoras.

Actividades específicas en relación con este Registro:

ACU-ABAE Catalunya mantiene un interés en las actividades desarrolladas por la CNMC, dado que estas afectan directa e indirectamente a los derechos de las personas consumidoras. Como asociación de consumidores, nuestra función principal es la de defender los intereses y derechos de las personas consumidoras. Por tanto, nuestro interés se centra en el seguimiento de prácticas ilícitas dentro del campo de actuación de la CNMC así como los estudios y estadísticas realizados por la propia administración.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos